

Resolución de 29 de mayo por la que se publican las listas provisionales de seleccionados en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público y se regula el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente.

Por Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, se convocó proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

La citada Orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo del *Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, establece en su base 9.3 y 9.4. que, una vez publicados los resultados de la valoración definitiva de los méritos de los aspirantes que hayan participado en el procedimiento selectivo a través de la citada convocatoria, se publicará la lista provisional de aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo por cada cuerpo y especialidad, y resulten seleccionados por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

Tal y como establece el artículo octavo del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes a las que se haya adjudicado provisionalmente más de una plaza en especialidades del mismo cuerpo deberán presentar escrito de renuncia o, en su caso, de aceptación, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando se haya obtenido una adjudicación provisional de plaza en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del citado Acuerdo.

Si alguna persona aspirante obtuviese plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, deberá optar, en plazo de cinco días hábiles, computados a partir de la publicación provisional del listado de aspirantes seleccionados, por una de esas plazas, presentando escrito de renuncia ante la Administración educativa a cuya plaza renuncie.

Para facilitar la identificación de aquellos aspirantes que han obtenido una adjudicación de plaza provisional en dos o más especialidades o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a título meramente informativo, un listado ordenado de forma alfabética que identificará en cada caso las plazas obtenidas por el aspirante, a fin de que quienes se encuentren en

|

Firma 1: **29/05/2023 - Maria Mercedes Garcia Perez**
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE INNOVACION E INSPECCION EDUCATIVA

CSV: A0600ACAULPD5uvG95950wgcjmjhDJLYdAU3n8j



esta situación puedan ejercer la opción prevista presentando escrito de renuncia en aquellas Administraciones educativas a cuyas plazas renuncien.

Si las personas aspirantes seleccionadas a las que se refiere el párrafo anterior no presentasen escrito de renuncia, se entenderá que optan por la plaza de la especialidad en la que hayan obtenido mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acrediten mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.

Cuando la renuncia formulada por los aspirantes sea incompleta al no formular opción por una plaza única de las adjudicadas, se entenderá que opta, entre aquellas plazas a las que no renuncie, por la plaza de la especialidad en la que hayan obtenido mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acrediten mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.

2. Cuando alguna persona aspirante figurase en el listado provisional como adjudicatario de una plaza en una de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, resultando también seleccionada en una resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá presentar, en el plazo de cinco días hábiles computados a partir de la publicación provisional del listado provisional de aspirantes seleccionados, escrito de aceptación o renuncia de la plaza en aquella administración educativa firmante del citado Acuerdo en la que dicha plaza haya sido adjudicada provisionalmente.

En el supuesto de que la persona aspirante no presentase escrito de aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa firmante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación.

A fin de facilitar la identificación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una adjudicación de plaza provisional en una de las Administraciones educativas firmantes, y hayan resultado también adjudicatarios de una plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a título meramente informativo, un listado ordenado de forma alfabética que identificará en cada caso las plazas obtenidas, a fin de que dichos aspirantes puedan ejercer la opción prevista por una plaza, a través de la presentación de un escrito de aceptación o renuncia en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo de Conferencia Sectorial en la que le haya sido adjudicada provisionalmente esa plaza.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en las bases 9.3 y 9.4 de la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes, mediante el sistema de concurso de méritos, al amparo de lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para plazas del ámbito de gestión territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha resuelto:

Primero.- Ordenar la publicación a partir del 29 de mayo de 2023, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y en la página Web de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educantabria.es - Profesorado - Concurso

|

Firma 1: 29/05/2023 - Maria Mercedes Garcia Perez
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE INNOVACION E INSPECCION EDUCATIVA

CSV: A0600ACAULPD5uvG95950wgcjmjhDJLYdAU3n8j



excepcional de méritos) de la lista provisional de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad correspondiente.

Segundo. – Establecer desde el 30 de mayo hasta el 5 de junio incluido, el plazo para que quienes hayan obtenido la adjudicación de una plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en una o varias de las restantes Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, puedan, en su caso, presentar escrito de renuncia a la plaza adjudicada provisionalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La renuncia deberá efectuarse a través del modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, dirigido a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán en registro electrónico (CÓDIGO DIR 3 O00006452 - A06018460) o en el registro auxiliar de la Consejería de Educación y Formación Profesional, ubicado en la calle Vargas, nº 53, CP 39010 de Santander.

Tercero. - Establecer desde el 30 de mayo hasta el 5 de junio incluido, el plazo para que quienes figuren en el listado provisional como adjudicatario de una plaza en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y resultasen también seleccionados en una resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, presenten escrito de aceptación o renuncia a la plaza obtenida en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La renuncia o aceptación deberá efectuarse a través del modelo de escrito que figura como Anexo II a la presente Resolución, dirigido a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y se presentarán en registro electrónico (CÓDIGO DIR 3 O00006452 - A06018460) o en el registro auxiliar de la Consejería de Educación y Formación Profesional, ubicado en la calle Vargas, nº 53, CP 39010 de Santander.

Santander a fecha de la firma electrónica
El Director General de Personal Docente y Ordenación Académica
Francisco Javier Gutiérrez Herrador

P.S.
(Decreto 23/2021, de 18 de febrero)
La Directora General de Innovación e Inspección Educativa
M^a Mercedes García Pérez

|

Firma 1: **29/05/2023 - Maria Mercedes Garcia Perez**
DIRECTORA GENERAL-D.G. DE INNOVACION E INSPECCION EDUCATIVA

CSV: A0600ACAULPD5uvG95950wgcjmjhDJLYdAU3n8j

